



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2020-GM/MDMP**

Mi Perú, 13 de Julio del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

VISTO:

El Informe N° 001-2020/MDMP-CS-AS-001 de fecha 09 de julio de 2020, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N°001-2020/MDMP-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la Contratación del **"SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DEDICADO Y TRANSMISION DE DATOS ENTRE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ"** y el Informe Legal N° 266-2020-MDMP/GAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, donde señala: "(...) *Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...)*"; "(...) *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado(...)*"; "(...) *Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad(...)*";

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 43.1 del, señala: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*, asimismo en su numeral 43.3 *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, mediante el informe del visto, el Comité de Selección, eleva para su aprobación, el Proyecto de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N°001-2020/MDMP-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la Contratación del **"SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DEDICADO Y TRANSMISION DE DATOS ENTRE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ"** en función a lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Informe Legal N° 266-2020/MDMP/GAJ, de fecha 13 de julio de 2020, el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis normativo pertinente del contenido del proyecto de bases administrativas presentadas por el Comité de Selección, opina favorablemente respecto a la procedencia de aprobación de las mismas, mediante acto resolutivo correspondiente, elevando el mismo a la Gerencia Municipal;

Que, con la finalidad de dar atención a lo solicitado por el Comité de Selección, señalado en los párrafos precedentes, amparándose en lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente, corresponde se efectúe la Aprobación de las Bases Administrativas de la **Adjudicación Simplificada N°001-2020/MDMP-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la Contratación del **"SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DEDICADO Y TRANSMISION DE DATOS ENTRE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ"**;



Municipalidad  
Distrital de  
Mi Perú

**Gerencia Municipal**

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos del Comité de Selección y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF,

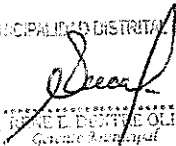
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°001-2020/MDMP-CS – **SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la Contratación del "SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET DEDICADO Y TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LOS LOCALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Comité de Selección, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en todo cuanto fuera de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al Subgerente de Logística y Servicios Generales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
JOSÉ L. PACHECO OLIVERA  
Gerente Municipal

152